



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

AUTO ADMISORIO

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia  
Demandante: MARIA PATRICIA SANCHEZ BORJA  
MARIA JOSE MORENO SANCHEZ (menor)  
Demandado: PROTECCION S.A.  
Radicado: 05-001-31-05-008-2020-00226-00  
Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

Una vez en estudio el expediente, y teniendo en cuenta que a través del Decreto 417 del 17 de marzo 2020, se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional, con la consecuente suspensión de términos ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura, respecto de la mayoría de los procesos judiciales por causa del COVID 19; y en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, se observa que la demanda fue subsanada en debida forma y en el término oportuno, por lo tanto cumple los requisitos exigidos en el artículo 25 del C.P.L., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001. En consecuencia, esta dependencia judicial.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda que por los trámites del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia que promueve MARIA PATRICIA SANCHEZ BORJA con cedula Nro. 43.267.028 quien actúa en nombre propio y en representación de su hija menor MARIA JOSÉ MORENO SÁNCHEZ, en contra de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. con NIT. No. 900138188-1, la misma que será tramitada bajo las disposiciones de la Ley 1149 de 2007, en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente auto admisorio al representante legal de la entidad demandada, doctor FERNANDO OJALVO PRIETO, o a quien haga sus veces en el momento de la notificación, a quien se le corre traslado por el término legal de DIEZ (10) días hábiles, y se le notificará de conformidad con lo normado en el parágrafo del artículo 41 del C.P.L., modificado por el artículo 20 la Ley 712 de 2001, en concordancia con el artículo 291 del C.G.P.; para tal efecto se le allegará copias del libelo demandatorio.

NOTIFÍQUESE.

  
**PATRICIA CANO DÍOSA**  
**JUEZ**

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 122 fijados en la Secretaría del Despacho el día 15 DE DICIEMBRE DE 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria



MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA